

46

Doscientos, que juntos, con los Doscientos de otra Cau-
sa vinculada, que como á tal sucesor del expresado
vínculo, le corresponden, exceden de quatrocientos
Ducados de Renta anua en Propiedades, y bienes
rayzes: En cuya atención, ya que se ha hecho constar
á V.S. por el referido Dr. Marcheo, la obligación
escriturada, de manteren á su hijo, con la decencia
debida, hasta su fallecimiento, y á que consta á
V.S. que el pretendiente, ni su Padre, no tienen tierra,
publica, oficio mecanico, mercadería, inter-
vención en Rentas, Padre, ni hermano en este
Ayuntamiento, ni cosa que lo inhabilite; Podrá
V.S. si fuere servido, hacer llanamente, el informe
regular, ó lo que fuere seu agrado, y para esto
efecto debuelvo la fundación del vínculo, y de-
mas Documentos, que se han puesto en mi poder,
para que fijo se le debuelvan á la Parte: Muchas
y LXXXVIII milsetecientos
cinquenta y siete años =

Dn J. M. Planres

